



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 471 - 2012-MPC.

Cusco,

10 SET. 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

Vistos, el Informe N° 144-2012-SGPCA-GAS-MPC de la Sub Gerente del Programa de Complementación Alimentaria, Memorandum N° 314-2012-GAS/MPC del Gerente de Asuntos Sociales, Informe N° 740-2012-MPC/OGAJ del Director (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 7° del Reglamento de la Ley N° 27767 – Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2004-MIMDES, establece que la Comisión de Adquisición estará conformada por el Gerente del Gobierno Local Provincial, un representante de los Alcaldes Distritales elegido por voto simple por los Alcaldes Distritales de la Provincia y un representante local del Ministerio de Agricultura y el literal c) del citado Artículo prescribe que en caso de ausencia por caso fortuito, fuerza mayor o negativa a participar de alguno de los representantes de los Gobiernos Locales en las Comisiones de Adquisición, deberá suplir su ausencia un representante del Gobierno Regional respectivo;

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 8° del citado Reglamento, la Comisión de Adquisición se encargará de la organización y ejecución del proceso de adquisición, debiendo absolver las consultas, recepcionar las propuestas, calificar a los postores, evaluar las ofertas y en general todo acto necesario o conveniente, hasta que la Buena Pro quede consentida;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 226-2012-MPC, de fecha 25/05/2012, se conformó la Comisión de Adquisiciones del Programa de Complementación Alimentaria para la compra de productos agropecuarios para el PCA y PAN TBC 2012, presidida por la Sub Gerente del Programa de Complementación Alimentaria, e integrada por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago en calidad de miembro titular de los Alcaldes Distritales y el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ccorcca en calidad de miembro suplente, así como por un representante de la Dirección Regional de Agricultura Cusco;

Que, a través del Informe N° 144-2012-SGPCA-GAS-MPC de fecha 07/08/2012, la Sub Gerente del Programa de Complementación Alimentaria, señala que con Oficio N° 082-2012-A/MDS de fecha 15/06/2012, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago, representante titular de los Alcaldes Distritales, comunica la imposibilidad de participar en el proceso de adquisiciones, así como también lo manifestó el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ccorcca, por lo que solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 226-2012-MPC y alcanza la lista de integrantes;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, el Gerente de Asuntos Sociales, mediante Memorandum N° 314-2012-GAS/MPC, de fecha 14/08/2012, solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 226-2012-MPC por la que se conforma la Comisión de Adquisiciones del Programa de Complementación Alimentaria para la compra de productos agropecuarios para el PCA y PAN TBC 2012;

Que, a través del Informe N° 740-2012-MPC/OGAJ, de fecha 05/09/2012, el Director (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 226-2012-MPC;

Que, estando a lo establecido en el literal c) del Artículo 7° del Reglamento de la Ley N° 27767 – Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2004-MIMDES y con la finalidad de garantizar el normal funcionamiento de las Comisión de Adquisiciones del Programa de Complementación Alimentaria para la compra de productos agropecuarios para el PCA y PAN TBC 2012, resulta necesario modificar la Resolución de Alcaldía N° 226-2012-MPC, de fecha 25/05/2011, respecto del representante titular de los Alcaldes Distritales, conforme a la relación adjunta al Informe N° 144-2012-SGPCA-GAS-MPC de la Sub Gerente del Programa de Complementación Alimentaria;

Por las consideraciones expuestas, conforme a lo dispuesto por el Reglamento de la Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-MIMDES, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, la Resolución de Alcaldía N° 226-2012-MPC de fecha 25 de mayo de 2012, que conforma la Comisión de Adquisiciones del Programa de Complementación Alimentaria para la compra de productos agropecuarios para el PCA y PAN TBC 2012, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESIDENTA:

| | |
|------------------------------------|---|
| Econ. Nancy Albina Iruri Quispillo | Sub Gerente del Programa de Complementación Alimentaria |
|------------------------------------|---|

INTEGRANTES:

| | | |
|----------------------------------|--|------------------|
| • Econ. Macario Velarde Andrade. | Representante del Gobierno Regional Cusco. | Miembro Titular |
| • Dr. Guido San Román Luna | Representante del Gobierno Regional Cusco | Miembro Suplente |
| Sr. David Quispe Orozco | Representante de los Alcaldes Distritales | Miembro Suplente |
| TAP. Rubén Castro Valencia | Representante de la Dirección Regional de Agricultura Cusco - DRAC | |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLORES GARCIA
ALCALDE

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco -

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701